

Departamento Judicial: cada una de las unidades en las que se divide la provincia de Buenos Aires en cuanto a la administración de justicia.

Asesor de Incapaces: es quien representa, asiste y defiende los derechos de menores de edad o personas con padecimientos mentales involucradas en conflictos judiciales.

Fiscalía: órgano judicial que dirige la investigación de delitos, con la colaboración de la policía y otros auxiliares, solicitando las medidas de prueba que estime correspondientes.

Fiscal: es quien dirige la investigación de delitos, con la colaboración de la policía y otros auxiliares, solicitando las medidas de prueba que estime correspondientes.

Ayudante Fiscal: desempeña la función del Fiscal, con su conocimiento, hasta tanto este lo considere necesario.

Cámara: órgano judicial que resuelve los recursos planteados contra resoluciones de órganos de inferior jerarquía.

Casa de Justicia: brindan orientación jurídica a aquellas personas que no pueden costear un abogado particular.

Defensoría Oficial: órgano judicial que brinda asesoramiento jurídico gratuito a quien no puede o no quiere contratar un abogado particular.

Juzgado: órgano judicial que resuelve conflictos judiciales controlando que se respeten las garantías constitucionales..

Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos: órgano que busca resolver conflictos penales con métodos alternativos al judicial, como por ejemplo mediación o conciliación.

Tribunal: órgano judicial integrado por tres jueces que resuelve conflictos judiciales controlando que se respeten las garantías constitucionales.

Fuero: división del sistema judicial de la provincia según la materia. Dependiendo de la naturaleza del conflicto que se pretende resolver, corresponde recurrir a uno u otro fuero y aplicarle las leyes de esa materia.

Contencioso Administrativo: corresponden a este fuero los conflictos vinculados con la actuación de los órganos de gobierno provinciales, municipales y descentralizados, en el ejercicio de sus funciones administrativas.

Civil y Comercial: corresponden a este fuero los conflictos vinculados con las normas contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, excepto las vinculadas con las relaciones de familia, como por ejemplo reclamos de indemnizaciones por daños o disputas surgidas en contratos.

Penal: corresponden a este fuero los conflictos por la comisión de los delitos contenidos en el Código Penal de la Nación de competencia provincial, como por ejemplo un robo o un homicidio.

Responsabilidad Penal Juvenil: corresponden a este fuero los conflictos por la comisión de los delitos contenidos en el Código Penal de la Nación de competencia provincial, siempre que el supuesto autor del delito sea un menor de edad.

Laboral: corresponden a este fuero los conflictos que puedan surgir a partir de relaciones de trabajo vinculadas con contratos de trabajo, convenios colectivos y leyes que regulan las relaciones de trabajo.

Familia: corresponden a este fuero los conflictos vinculados con las normas del Código Civil y Comercial de la Nación que regulan las relaciones de familia, como por ejemplo un divorcio o una adopción.

Justicia de Paz: la Justicia de Paz atiende en todos los partidos de la provincia que no son cabecera departamental conflictos en materia civil y comercial, de familia y penal.